


Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 0001410044	
Código de verificación  1P3I 4Q0M 074K 1E4Z 11AR	Expediente 521/2019/304	
	Fecha 10-02-2020	

INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
CCI	2014ES16RFOP002
Eje	12. Desarrollo Urbano

I. EdI Presentada	
Denominación de la operación propuesta:	
Remodelación interior y de la funcionalidad de mercados municipales y actuaciones en los espacios públicos colindantes de los mercados municipales de los barrios de la ciudad (Operación LA27-Op27.1-2)	
Resumen de la operación:	
Se acometerán remodelaciones y actuaciones de dinamización comercial de los mercados municipales y su entorno, como principal foco de vida colectiva de sus respectivos distritos, ajustando las dimensiones de sus puestos (superficies y equipamientos), mejora de sus condiciones de uso (accesibilidad, seguridad) y de eficiencia energética. Respecto a las actuaciones en los espacios públicos colindantes se potenciará la movilidad peatonal y la accesibilidad a toda la ciudadanía contribuyendo favorablemente sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible municipal (PMUS).	
OBJETIVO TEMÁTICO	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE 9.8.2 (090b2) Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
CAMPO DE INTERVENCIÓN	(CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local

LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)	LA27. Reforma, dotación de servicios asociados, remodelación de espacio público colindante y activación de planes de conservación y dinamización comercial de los mercados de barrio de la ciudad
TÍTULO DE LA OPERACIÓN	Remodelación interior y de la funcionalidad de mercados municipales y actuaciones en los espacios públicos colindantes de los mercados municipales de los barrios de la ciudad (Operación LA27-Op27.1-2)
UNIDAD EJECUTORA	Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad, junto con las Áreas de Turismo, Comercio y mercados, e Innovación, Industria, Empleo y Consumo
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad
Nombre del SERVICIO / DEPARTAMENTO municipal que formula la solicitud de ayuda	Servicio de Infraestructuras, a través del departamento de Servicios Generales de Infraestructuras
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN	Jefatura de servicio de Infraestructuras: Fernando Santiago Martínez López
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Técnico administración general asignada a dpto. de Servicios generales de Infraestructuras: Noelia de Miguel Miró
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	<p>La capacidad administrativa de la unidad ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo las jefaturas de servicio afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Servicio de Infraestructuras que incorporará: <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Departamento de Servicios generales especializada desde un punto de vista jurídico/administrativo. • Dos gestoras presupuestarias con experiencia en gestión económica. • Dos auxiliares administrativos. • Un Ingeniero de Obras Públicas. • Un Ingeniero de Caminos. - Servicio de Empleo y Empresa, que cuenta entre otros, con una jefatura de sección de mercados, un técnico de mercados y una gestora presupuestaria. - Servicio de Edificación que incorporará: <ul style="list-style-type: none"> • Un auxiliar administrativo • Dos delineantes • Dos arquitectos

	<ul style="list-style-type: none"> • Dos arquitectos técnicos
Consignación presupuestaria	<p>Coste total de la Línea de Actuación LA27: 2.818.924,88 €, que se distribuye en las siguiente aplicaciones presupuestarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 61.4312.627.00, por un total de: 1.996.345.33 €, código de proyecto 2018 2 E60 4 • 30.1532.609.07, por un total de: 822.579,55 €, código de proyecto 2018 2 E30 7
Capacidad de cofinanciación	<p>20% (451.200,00 €) del plan de Implementación (2.256.000€) siendo el resto del gasto no incluido en el Plan de Implementación (562.924,88€), todo ello incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.</p>
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO	<p>Se acometerán remodelaciones enfocadas a la mejora de las prestaciones de los mercados y su entorno, así como planes de dinamización comercial de los mercados y también su entorno, buscando una revitalización inclusiva a través de la interacción entre las actividades comerciales y la cultura de sus productos y técnicas. Se priorizará la reactivación y dinamización de su uso entendido como principal foco de vida colectiva del distrito que lo acoge, dinamizando los puestos de producto de proximidad e introduciendo otros usos compatibles.</p> <p>Asimismo se elaborarán planes directores de conservación de los inmuebles de estas características que por su singularidad así se requiera.</p> <p>Estos mercados deben estar enfocados hacia las áreas con oferta integral de comercio, donde en un corto radio de distancia pueda efectuarse la compra periódica (semanal o mensual) de una familia promedio, y en conexión inmediata con los principales espacios de concentración laboral y a los centros de las administraciones públicas para la atención directa de la ciudadanía (ventanillas de registro, centros cívicos, de salud, etc.). La actividad ordinaria de estos mercados debe acompañarse de una programación complementaria a esa actividad, que la integre en la comunidad de su entorno, además de aumentarse la calidad de la oferta.</p> <p>El gasto a realizar es un gasto de inversión. La naturaleza de este gasto se concreta en gastos de infraestructuras a través</p>

de la contratación de obras que contribuyan a la regeneración física, económica y social del entorno urbano de los mercados municipales, especialmente en los barrios más desfavorecidos mediante la rehabilitación del tejido productivo y comercial.

Respecto a las actuaciones en los espacios públicos colindantes de forma transversal también se potenciará la movilidad peatonal a través de la definición de itinerarios peatonales y el fomento y facilitación de su uso garantizando la accesibilidad a toda la ciudadanía. Con la reurbanización se mejora el uso de ese espacio peatonal para garantizar a los ciudadanos espacios públicos de calidad, limitando el acceso de vehículos privados a zonas sensibles. Estos espacios se incluirían en la red de itinerarios peatonales, señalizando los mismos y en el Plan de accesibilidad municipal como medidas de supresión de barreras y potenciando la movilidad peatonal. Al mismo tiempo, se aprovechará para la regulación de calles y espacios peatonales y de accesos a zonas de tráfico restringido.

Todas estas medidas contribuyen favorablemente sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible municipal (PMUS)

El objeto de la intervención sobre los mercados existentes es el de ajustar las dimensiones de sus puestos a la realidad actual de la demanda, en términos fundamentalmente de superficies y equipamientos, así como en la mejora de sus condiciones de uso (accesibilidad, seguridad) y de eficiencia energética, con el fin de hacerlos más atractivos a los potenciales usuarios

Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; se dispondrá de una contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.

Por último, la operación cumple con los principios de Igualdad de género y no discriminación, sostenibilidad, transparencia, participación ciudadana, accesibilidad y economía circular (Detallado en Anexo I)

Fecha de inicio (día/mes/año)	06/07/2017
Plazo de ejecución (meses)	54 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	31/12/2021
OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	Las operaciones no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	Las operaciones no son susceptibles de generar ingresos netos una vez finalizadas, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) Nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad en el desarrollo de obras y proyectos similares. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un

	<p>plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).</p> <p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la prioridad de inversión 9b. - Grado de integración de principios horizontales en Igualdad de género y no discriminación, sostenibilidad, transparencia, participación ciudadana y accesibilidad. <p>Más concretamente, respecto a las actuaciones en los espacios públicos colindante a Mercados Municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La operación cumple de forma integrada con la estrategia del Ayuntamiento de realizar itinerarios peatonales en toda la ciudad. - Esta operación se implementa y vincula con la realización de múltiples proyectos de peatonalización, favoreciendo el desarrollo sostenible y mejorando la movilidad de peatones. - La operación cumple también con el objetivo de crear en nuestra urbe espacios más inclusivos, seguros y sostenibles. - Al mismo tiempo se pretende potenciar la colectividad y la pluralidad frente al individualismo creando espacios seguros donde la gente pueda socializar y reunirse. <p>Las actuaciones en los espacios exteriores de los mercados deben tratarse de forma integrada con ellos dado que son zonas de gran afluencia de transeúntes, mejorando el equipamiento público y posibilitando la instalación de actividades provisionales y complementarias a las del propio mercado municipal que allí se ubica.</p>
<p>LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)</p>	<p>La actuación principal a llevar a cabo se localiza en el ámbito territorial de Adormideras, barrio de Monte Alto (Distrito 10), además en el espacio colindante a otros Mercados Municipales como el Mercado de San Agustín (Distrito 8), y otros.</p>

	Detallado en Anexo II				
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	Servicios de Infraestructuras y Empleo y Empresa, siendo los beneficiarios finales los trabajadores, vecinos y usuarios de los mercados municipales de los barrios de la ciudad, en especial de los Mercados de Adormideras y San Agustín.				
COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN	2.818.924,88 €				
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO A COFINANCIACIÓN	2.256.000,00 €				
IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN SUBVENCIONABLE POR FEDER	1.804.800,00 € (80% del coste total subvencionable) Reflejo senda presupuestaria: La senda financiera inicialmente aprobada comprendía las anualidades de 2018 y 2019. Teniendo en cuenta que no se ha realizado ninguna acción con cabida en esta línea a lo largo de los citados ejercicios, se incorporarán los importes como remanentes para su ejecución a lo largo de los ejercicios 2020 y 2021.				
Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
436.684,09 €	1.819.315,91 €				
Gasto no incluido en el Pdi (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
		62.924,88 €	500.000 €		
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
436.684,09 €	1.819.315,92 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
450.000 €	2.368.924,88 €				
GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN (Información+Publicidad+Comunicación)	6.768€ (0,3% del importe de la operación sujeto a cofinanciación)				
FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.				

Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020	
Norma aplicable sobre contratación pública	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	<p>E059. Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas.</p> <p>El valor en 2016 se estableció en un 16% y en el 2023 en el 22%.</p> <p>La manera de medirlo será el contraste con las fuentes estadísticas oficiales de medición de este impacto que se utilicen por parte de los servicios sociales. Detallado en Anexo III.</p> <p style="text-align: right;">(lo recogido en este párrafo son porcentajes, que se corresponden con el “Nivel de impacto estimado en el Indicador de Resultado”)</p>	
Unidad de medida	número	
Valor estimado	20.000 personas	
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO	Bajo	R098A Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategia DUSI seleccionadas
GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA	Medio	<p>Tanto el proyecto de remodelación del Mercado de Adormideras como el proyecto de rehabilitación de los espacios colindantes al Mercado de San Agustín, han sido objeto de diferentes reuniones tanto con los concesionarios, asociaciones de mercados y vecinos de los barrios implicados. Las actuaciones fueron expuestas para su consideración, apreciación y sugerencias mediante distintos procesos participativos, quedando constancia de las citadas reuniones mediante informe del Jefe de Sección de Mercados de fecha 14/10/19 que se adjunta en el Anexo nº IV.</p> <p>Asimismo se adjunta informe de fecha 11/10/2019 de la jefa de servicio de Participación Ciudadana e</p>

	<p>innovación en el que se constata el resultado del proceso de “presupuestos participativos” llevado a cabo por este Ayuntamiento en los últimos años, en el que se incluyen actuaciones relacionadas con esta actuación. Se adjuntan diversas noticias y notas de prensa al respecto.</p>
<p>Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación</p>	<p>JUAN MANUEL DÍAZ VILLOSLADA Concejal de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad</p> <p><i>EdI firmada electrónicamente el 4 de febrero de 2020</i></p>
<p>MEDIDAS ANTIFRAUDE</p>	
<p>Control de doble financiación:</p>	<p>La unidad ejecutora NO ha obtenido otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.</p>
<p>Conflicto de intereses</p>	<p>Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.</p> <p>Las personas que participen en dicho procedimiento, se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.</p>

II. Vinculación con la Estrategia DUSI:	
- A nivel de O.T.	Cumple OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
- A nivel de LA	Cumple LA.27. Reforma, dotación de servicios asociados, remodelación de espacio público colindante y activación de planes de conservación y dinamización comercial de los mercados de barrio de la ciudad
- A nivel de objetivos :	- OES Cumple OE 9.8.2 (090b2) Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
	- OP Cumple OP18: Reconceptualización y fomento de los mercados de barrio como espacios públicos de mejora de la convivencia y la actividad económica

III. Lista de comprobación S1
<p>En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento <i>ex-ante</i> de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:</p>

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p>	<p>El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 30 de mayo de 2018, que da respuesta a estos requisitos.</p> <p>Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión</p>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	Sí	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CE055) del POPE
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	Sí	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CE055) del POPE
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	Sí	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.

9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	Sí	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	Sí	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por el Organismo Intermedio de Gestión.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.

15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	Sí	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	Sí	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No procede	La operación no contempla la compra de terrenos
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de

			expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
Obligatorios:			
· Igualdad de género	X		La EdI señala que en el diseño de las actuaciones y en la gestión de la accesibilidad de la información, la cartelería y señalética a emplear se utilizará un lenguaje no sexista.
· Sostenibilidad	X		El proyecto incluye medidas de ahorro energético mediante el uso de instalaciones de alto rendimiento energético, el diseño de envolvente mediante doble cerramiento que mejora sustancialmente su comportamiento térmico y maximiza la luz natural
· Participación ciudadana	X		Aunque no se ha establecido en el Ayuntamiento de A Coruña modelo de Participación Ciudadana específico para la estrategia EidusCoruña, se señala que se realizaron actuaciones objeto de diferentes reuniones tanto con los concesionarios, asociaciones de mercados y vecinos de los barrios implicados. Las actuaciones fueron expuestas para su consideración, apreciación y sugerencias mediante distintos procesos participativos, y finalmente fueron incluidas en el resultado de los diferentes procesos de Presupuestos Participativos.
Requeridos:			
· Accesibilidad	X		Tanto física como de acceso a la información (cartelería y señalética de los puestos del mercado y demás espacios).

			La reforma proyectada cumple con las disposiciones normativas de accesibilidad de aplicación, existiendo itinerarios accesibles hasta todos los espacios proyectados, plazas de aparcamiento accesibles, y todos los elementos accesibles estarán debidamente señalizados. Se señalarán además de los elementos accesibles, las entradas, plazas de aparcamiento accesibles, ascensores, y aseos.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático		X	No se ha recogido la potencial contribución a la mitigación del cambio climático por la promoción de la movilidad peatonal/ciclable y el ahorro energético.
· Economía circular	X		Se busca una arquitectura limpia, nítida y transparente que consiga reducir el consumo de recursos aumentando la durabilidad de los elementos constructivos y de los productos y, por lo tanto, buscando la reducción de la generación de residuos: <ul style="list-style-type: none"> - La reorganización de puestos y espacios de servicios pretende la utilización de preinstalaciones que permitan reconvertir espacios sin la realización de obra nueva, por tanto, reduciendo futuros consumos constructivos. - La transformación total de la fachada supondrá una mayor incidencia de luz natural y una climatización natural sin recurrir a recursos energéticos gracias al doble vidrio y a las carpinterías de aluminio, que evitarán el sobrecalentamiento interior. - Se prevé que la demanda de agua caliente sanitaria se cubra en parte mediante un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global del emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio. - Los elementos nuevos a utilizar evitarán celosías y velos, huyendo de elementos difíciles de limpiar y de corrosión fácil, y por lo tanto, generando menos residuos de limpieza.
· Estrategia metropolitana y de innovación			N/A
· Transparencia	X		En esta operación se aplicará todo el cuerpo normativo relacionado con la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno y, especialmente la Ley 19/2013, y la Instrucción Municipal sobre Transparencia del Ayuntamiento de A Coruña, aprobada por la Alcaldía el 9 de marzo de 2016.

V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:	
- Verificación de CSPO	mple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	mple
VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:	
- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	mple
- Otros	
VII. Establecimiento de las Condiciones de Ayuda	
1. Programa Operativo (PO) FEDER	
1.1. Título: P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)	
1.2. CCI: 2014ES16RFOP002	
1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano	
2. Estrategia DUSI	
2.1. Nombre: EidusCoruña	
2.2. Entidad Local DUSI: Ayuntamiento de A Coruña	
2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)	
3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)	
3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.	
4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)	
4.1. Nombre: Ayuntamiento de A Coruña	
5. Financiación	
5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de A Coruña	
5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:	
La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> · Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020. · Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). · Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo · Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. 	

- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UJEE)

- 6.1. Concejalía:** Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad, junto con las Áreas de Turismo, Comercio y mercados, e Innovación, Industria, Empleo y Consumo
- 6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Servicio de Infraestructuras, a través del departamento de Servicios Generales de Infraestructuras

7. Operación Seleccionada

- 7.1. Objetivo Temático (OT):** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
- 7.2. Prioridad de Inversión (PI):** 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
- 7.3. Objetivo Específico (OE):** OE 9.8.2 (090b2) Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
- 7.4. Campo de Intervención (CI):** (CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local
- 7.5. Línea de Actuación (LA).**
- 7.5.1. Nombre:** Reforma, dotación de servicios asociados, remodelación de espacio público colindante y activación de planes de conservación y dinamización comercial de los mercados de barrio de la ciudad
- 7.5.2. Código de la LA:** LA27
- 7.6. Nombre de la Operación:** Remodelación interior y de la funcionalidad de mercados municipales y actuaciones en los espacios públicos colindantes de los mercados municipales de los barrios de la ciudad (Operación LA27-Op27.1-2)
- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** Se acometerán remodelaciones y actuaciones de dinamización comercial de los mercados municipales y su entorno como principal foco de vida colectiva de sus respectivos distritos, ajustando las dimensiones de sus puestos (superficies y equipamientos), mejora de sus condiciones de uso (accesibilidad, seguridad) y de eficiencia energética. Respecto a las actuaciones en los espacios públicos colindantes se potenciará la movilidad peatonal y la accesibilidad a toda la ciudadanía contribuyendo favorablemente sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible municipal (PMUS).
- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** La actuación principal a llevar a cabo se localiza en el ámbito territorial de Adormideras, barrio de Monte Alto (Distrito 10), además en el

espacio colindante a otros Mercados Municipales como el Mercado de San Agustín (Distrito 8), y otros.

- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 06/07/2017
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 54 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/12/2021
- 7.12. Coste total de la Operación:** 2.818.924,88 €
- 7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 2.256.000 €
- 7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER (80% del coste de la Operación sujeto a cofinanciación):** 1.804.800 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.
- 7.15. Reflejo Senda presupuestaria:**

Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
436.684,09 €	1.819.315,91 €				
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
		62.924,88 €	500.000 €		
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
436.684,09 €	1.819.315,92 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
450.000 €	2.368.924,88 €				

- 7.16. Gasto previsto en Comunicación:** 6.768 €
- 7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

- 8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. Indicadores de Productividad:** E059. Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas

- 8.3. Unidad de medida:** Número
- 8.4. Valor estimado 2023:** 20.000
- 8.5. Nivel de logro estimado con la operación:** Bajo. El valor en 2016 se estableció en un 16% y en el 2023 en el 22%.
- 8.6. Indicadores de Resultado:** R098A: Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades con EDUSIs seleccionadas.
- 8.7. Sistema de información y metodología establecida:**
- 8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** Respecto del IP, se cuantificará el número de visitas y puestos de mercado existentes antes de las obras y el incremento, en su caso, que se produzca tanto en las visitas como en el número de puestos una vez finalizada y consolidada la ejecución de las obras. La manera de medir el IR será el contraste con las fuentes estadísticas oficiales de medición de este impacto que se utilicen por parte de los servicios sociales.
- 8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** Los valores de los indicadores, tanto de productividad como de resultado, se incluirán en un informe que se enviará desde la Unidad Ejecutora por el sistema OpenCertiac a la Unidad de Gestión, una vez finalizada la actuación.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

9.1.1 Estructura organizativa: La capacidad administrativa de la unidad ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma, incluyendo las jefaturas de servicio afectadas:

- El Servicio de Infraestructuras que incorporará:
 - Jefatura de Departamento de Servicios generales especializada desde un punto de vista jurídico/administrativo.
 - Dos gestoras presupuestarias con experiencia en gestión económica.
 - Dos auxiliares administrativos.
 - Un Ingeniero de Obras Públicas.
 - Un Ingeniero de Caminos.
- Servicio de Empleo y Empresa, que cuenta entre otros, con una jefatura de sección de mercados, un técnico de mercados y una gestora presupuestaria.
- Servicio de Edificación que incorporará:
 - Un auxiliar administrativo
 - Dos delineantes
 - Dos arquitectos
 - Dos arquitectos técnicos

9.1.2. Consignación presupuestaria: Coste total de la Línea de Actuación LA27: 2.818.924,88 €, que se distribuye en las siguiente aplicaciones presupuestarias:

- 61.4312.627.00, por un total de: 1.996.345.33 €, código de proyecto 2018 2 E60 4
- 30.1532.609.07, por un total de: 822.579,55 €, código de proyecto 2018 2 E30 7

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria (451.200,00 €), teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejil responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
Medidas de corrección y persecución del fraude
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de

abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y

concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 y en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*omnibus*”).

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado

- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER.

14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2 Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

1. La aprobación de la operación propuesta, aunque se hace constar que en la EdI presentada, el porcentaje de los valores que se indican en el apartado indicado como IP corresponden a los del

Indicador de Resultado (IR).

2. La devolución de la EdI presentada al objeto de

Subsanan/complementar información referida a :

Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
10/02/2020 16:57